



DECRETO N° 868 /

TEMUCO,

16 MAYO 2018

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 10.05.2018; presentada por Astorga Fernandez Oscar Ignacio Fernando.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : ASTORGA FERNANDEZ OSCAR IGNACIO FERNANDO
Rut : 16.635.696-2
Dirección Particular : EL MIRADOR N° 785 LOMAS DE MIRASUR

Patente

Rol : 3-5134
Clasificación : PROFESIONALES
Actividad Económica : ARQUITECTO
Código Actividad : 742.110
Dirección Comercial : EL MIRADOR N° 785 LOMAS DE MIRASUR
Nombre Rep. Legal : ASTORGA FERNANDEZ OSCAR IGNACIO FERNANDO
Rut :
Dirección Particular :
Rol Avalúo : 2840 -36
Fecha de Solicitud : 10.05.2018
N° Solicitud : 91
Fecha Eliminación : 10.05.2018

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente

1512583